

Expediente Nº. LICT/99/139/2025/0029

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de material desechable y etiquetas para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	7
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta.....	7
4.2 Entrega.....	8
4.2.1 Lugar y horario.....	8
4.2.2 Recepción	9
4.3 Gestión del suministro	10
4.3.1 Información de Gestión.....	10
4.3.2 Reclamaciones	10
4.4 Garantía en el suministro.....	11
4.4.1 Servicio de atención a FREMAP	11
4.5 Control y seguimiento.....	12
4.5.1 Responsable del contrato.....	12
5. MUESTRAS.....	12
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de material desechable y etiquetas para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La licitación se compone de 2 lotes:

- **Lote 1:** Contratación del suministro de material desechable para maceradora para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- **Lote 2:** Contratación del suministro de etiquetas para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo, en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Las características mínimas de los productos objeto de la presente licitación y los consumos son las indicados a continuación:

Lote 1: Contratación del suministro de material desechable para maceradora para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Descripción del Producto	Consumos Estimados para la duración del contrato (36 meses)
Desinfectante antibacteriano de 2 litros	189
Batea de lavado impermeable de 4 litros	3.000

Bolsa de papel desechable cubrecuñas	5.100
Bolsitas absorbentes	9.300
Cuña deslizante grande de 2 litros	13.200
Orinal masculino de 800 ml	12.000
Orinal femenino con una capacidad máxima en posición horizontal de 1200 ml	594
Riñonera de 700 ml	4.200
Soporte azul cuña D grande	69

Todo el material que compone este lote **debe ser compatible con el MACERADOR VORTEX PLUS** que se encuentra instalado en los hospitales de FREMAP.

Los productos que componen este lote y sus características mínimas son los siguientes:

- Desinfectante antibacteriano de 2 litros.
 - Bactericida Desinfectante de amplio espectro.
 - Ph neutro y sin alcohol.
 - Con aroma que ayude a eliminar los malos olores.
- Batea de lavado impermeable de 4 litros.
 - De 97% Fibra de celulosa reciclada (Papel) y 3% apresto de cera natural, apresto de resina, aditivo antiviscosidad y aditivo antiespumoso.
- Bolsa de papel desechable cubrecuñas.
 - Producto 100% biodegradable.
 - Para utilizar ocultando el contenido de las cuñas desechables.
- Bolsitas absorbentes.
 - Polvo superabsorbente que solidifica los líquidos por contacto para impedir derrames y fugas no deseadas.
 - De poliacrilato de sodio – polímero superabsorbente
 - Con capacidad de gelificación de hasta de 1,2 litros de líquido.
- Cuña deslizante grande de 2 litros.
 - De 97% Fibra de celulosa reciclada (Papel) y 3% apresto de cera natural, apresto de resina, aditivo antiviscosidad y aditivo antiespumoso.

- Orinal masculino de 800 ml.
 - o De 97% Fibra de celulosa reciclada (Papel) y 3% apresto de cera natural, apresto de resina, aditivo antiviscosidad y aditivo antiespumoso.
- Orinal femenino con una capacidad máxima en posición horizontal de 1200ml
 - o De 97% Fibra de celulosa reciclada (Papel) y 3% apresto de cera natural, apresto de resina, aditivo antiviscosidad y aditivo antiespumoso.
- Riñonera de 700 ml.
 - o Contenedor de un solo uso para transporte de material y desechos
 - o De 97% Fibra de celulosa reciclada (Papel) y 3% apresto de cera natural, apresto de resina, aditivo antiviscosidad y aditivo antiespumoso.
- Soporte azul cuña D grande.
 - o Soporte de plástico de color azul que debe encajar con la cuña deslizante grande de 2 litros de manera que el soporte se ajuste perfectamente sobre el producto desechable cubriéndolo por completo de forma que nunca esté en contacto con el paciente.
 - o De plástico e Ingrasan DP 300.

Los productos desechables deben estar fabricados conforme al estándar británico BSI PAS 29:1999, el cual establece los requisitos de rendimiento mínimos para asegurar que el resultado final del triturado de los elementos de pulpa de celulosa para uso hospitalario es apto para ser desechado a la red pública de alcantarillado.

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **2.- Calidad de los productos.**

Lote 2: Contratación del suministro de etiquetas para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Descripción del Producto	Consumos Estimados para la duración del contrato (36 meses)
Etiquetas para jeringas (simples)	195.600
Etiquetas para vías (dobles)	22.200

Las etiquetas de medicamentos deben servir para el etiquetado preciso de todas las jeringas para los medicamentos de anestesia.

Las etiquetas de anestesiología deben cumplir con la especificación ASTM Standard D4774-94 (2000) reconocida a nivel internacional para etiquetas de medicamentos aplicados en anestesiología.

Los distintos Hospitales harán el pedido especificando el tipo de medicamento que deberá figurar en la etiqueta.

Además, el licitador deberá adjuntar el catálogo de todas las etiquetas que tengan disponibles. En caso de necesidad de una etiqueta que se encuentre fuera del catálogo, el proveedor tendría que poder realizarla.

Deben ser adhesivas, con unas características de adhesividad que eviten que la etiqueta se desprenda fácilmente de las jeringas.

Las etiquetas deberán ir en un cartucho protegidas contra contaminación, polvo y otras sustancias.

El tamaño de las etiquetas simples será el siguiente:

- 3,6 mm aproximadamente de ancho.
- 1,30 mm aproximadamente de alto.

El tamaño de las etiquetas dobles será el siguiente:

- 3,50 mm aproximadamente de ancho de cada etiqueta, con una separación de 1,50 mm aproximadamente entre etiquetas.
- 1,50 mm aproximadamente de alto.

Además, las etiquetas destinadas al Hospital de Majadahonda deben cumplir con la normativa autonómica del Servicio Madrileño de Salud.

En el caso de que durante la vigencia del contrato se estableciera alguna otra normativa autonómica, las etiquetas destinadas al hospital de esa Comunidad Autónoma deberán cumplir con esa normativa específica.

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **1.- Oferta económica.**

Común a todos los lotes:

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Además, se podrá aceptar equivalencias si se hace mención a una marca o modelo exclusivo siempre y cuando no afecten a la funcionalidad del producto.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado. Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Para la definición de los productos, puede darse el caso que se haya empleado de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del producto, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otros productos de similares propiedades técnicas, y, la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación de dicho pliego.

FREMAP podrá requerir a los licitadores a que presenten cualquier otra documentación adicional durante la vigencia del contrato a efectos de verificar la idoneidad de los productos ofertados.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son meramente estimativas, del consumo estimado para la duración del contrato de suministro de material sanitario para los Hospitales de FREMAP, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, **sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que variaran durante la vigencia del contrato**, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

NOTA: el licitador deberá ofertar todos los productos del lote al que se presente.

La documentación técnica, manuales, instrucciones, la información obligatoria y etiquetado a presentar, estarán escritos en castellano o en lengua oficial española, salvo autorización por parte de FREMAP para presentarlo en otro idioma.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificar la referencia por otra, con el consentimiento escrito de FREMAP.

El material deberá estar siempre en correcto estado de utilización. En caso de detectarse defectos o anomalías, el adjudicatario sustituirá o reparará a su cargo dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada en los plazos indicados.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

Los pedidos se realizarán por email o por la aplicación informática de FREMAP, y con carácter excepcional por cualquier otro medio de comunicación desde el Hospital y posteriormente será reconfirmado vía email.

En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

En el caso de que FREMAP incorpore una aplicación informática para la Gestión de Pedidos, las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del Hospital.

En el momento que se encuentre operativa, se deberá adaptar al procedimiento establecido entre FREMAP y el adjudicatario a la nueva herramienta, sin coste alguno para FREMAP.

El pedido de los artículos se realizará por la persona designadas por FREMAP, a tal efecto. Indicando como mínimo el nombre comercial (señalado en la oferta), la referencia de los productos a solicitar, la cantidad precisa a suministrar, el hospital de destino y obligatoriamente la referencia de crédito (RC) de la licitación, adicionalmente se incluirá el precio de producto.

El transporte de los productos hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Se establecerán los siguientes plazos máximos de entrega:

Para el lote 1:

- El plazo máximo de entrega para pedidos ordinarios en un máximo de **5 días laborables**, de lunes a viernes, desde la recepción del pedido.
- Excepcionalmente, para suministros especiales/pedidos urgentes: máximo en **2 días laborables**, de lunes a viernes, desde la recepción del pedido.

Para el lote 2:

- El plazo máximo de entrega para pedidos ordinarios en un máximo de **11 días laborables**, de lunes a viernes, desde la recepción del pedido.
- Excepcionalmente, para suministros especiales/pedidos urgentes: máximo en **6 días laborables**, de lunes a viernes, desde la recepción del pedido.

Se comenzará a contar el plazo de entrega del suministro, indicado en este apartado, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP, siempre que la solicitud del pedido haya sido recibida correctamente por el proveedor. Dicho plazo de entrega podrá ampliarse en supuestos excepcionales, a petición por escrito de los adjudicatarios, previa autorización de FREMAP, en el supuesto de que se encuentre debidamente justificada la causa (por ejemplo por rotura de stock).

4.2 Entrega

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido (incluida carga y descarga), correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

4.2.1 Lugar y horario

Los productos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en la zona dedicada a su almacenamiento, en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h en la siguiente dirección:

Centro Hospitalario	Dirección	Lugar de entrega	Horario
HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61	Almacén	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL FREMAP VIGO	C/ FELICIANO ROLÁN, 12	Depósito de Farmacia	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL FREMAP SEVILLA	AVDA. JEREZ, S/N	Almacén	08:00 a 15:00 h
FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO, 8 - 10	Almacén	08:00 a 15:00 h
FREMAP MÁLAGA	CALLE HAMLET, 36	Almacén	08:00 a 15:00 h
FREMAP JEREZ DE LA FRONTERA	AVDA. PUERTAS DEL SUR, S/N	Almacén	08:00 a 15:00 h
FREMAP VALLADOLID	PASEO ARCO DEL LADRILLO, 90 - ED. CENTRO MADRID	Almacén	08:00 a 15:00 h
FREMAP ZARAGOZA	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, 4	Almacén	08:00 a 15:00 h

En el caso de que por necesidades especiales (obras, actuaciones, cierre de instalaciones, etc.) no pudiera realizarse el suministro en los Hospitales de FREMAP indicados, el adjudicatario deberá suministrar el material, en las mismas condiciones, en el nuevo lugar que establezca FREMAP para la entrega de los productos que, con carácter general, estará en la misma área geográfica del centro de FREMAP de referencia. FREMAP comunicará al adjudicatario, con antelación suficiente, la nueva dirección de entrega.

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los productos objeto de licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes para su registro. Los embalajes y sistemas de transporte deben asegurar que no se produzca deterioro alguno de los productos.

Toda mercancía de gran volumen deberá venir paletizada y separada por referencia, medida, etc., para poder facilitar su verificación. Deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán/es.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

4.2.2 Recepción

La recepción por parte de FREMAP no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

La entrega de los pedidos del material se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP peticionario del producto o, en su defecto, por la persona designada al efecto por la dirección del centro.

El personal de FREMAP comprobará, en cada entrega, la cantidad y el tipo de producto que se especificará en el albarán y que necesariamente ha de coincidir con el de la petición formulada por FREMAP.

La persona que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá entregado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los productos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recibido con conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario.

El albarán de entrega deberá contener como mínimo:

- Número de albarán.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Identificación del artículo, código/referencia, cantidad suministrada, precio unitario y total.
- Fecha de pedido.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.

- Retención de Crédito (RC).
- Fecha y hora de entrega
- Artículos pendientes de entregar si procediera.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los productos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final.

4.3 Gestión del suministro

4.3.1 Información de Gestión

El adjudicatario deberá ofrecer información por escrito tanto al responsable del contrato como a los Servicios de Quirófano de cada Hospital en el caso de que FREMAP lo solicite, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar al suministro de productos y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Registro de trazabilidad de los productos suministrados a cada Hospital, cuando FREMAP lo requiera, con una respuesta inferior a 24 horas, a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención.
- Información sobre alertas, cambios normativos o cualquier eventualidad que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro suponiendo un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto del tratamiento estadístico por parte de FREMAP.
- Información sobre el estado de los pedidos en cada momento, cuando FREMAP lo requiera y en el plazo que se indique en la petición.
- En el caso de que proceda, información sobre la situación del depósito permanente establecido en cada Hospital.

4.3.2 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los productos suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto al mes siguiente en el que se detecte la incidencia, salvo autorización expresa de FREMAP.

En el caso valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el ofertante procederá a su corrección y, en caso necesario, abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en los productos adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito.

4.4 Garantía en el suministro

Si en razón del suministro objeto de licitación, en concreto, en los casos de suministros sucesivos a lo largo de la vigencia del contrato, se puede exigir al adjudicatario que mantenga un stock mínimo de producto suficiente que garantice el suministro durante un período de tiempo concreto, a efectos de poder garantizar el suministro a pesar de las incidencias fortuitas o de fuerza mayor que pudieran plantearse.

4.4.1 Servicio de atención a FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP que permita una respuesta ante cualquier necesidad de FREMAP, y que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato por parte del proveedor (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalizaciones, e incidencias del contrato):
 - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 5 horas y una resolución de la incidencia de estas funciones, no superior a 15 días.
- Servicio de Atención a FREMAP o persona/s de contacto, para recepción de pedidos, para comunicación de incidencias en las entregas y comunicación de devoluciones:
 - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 1 hora y resolución según casuística ya establecida en este pliego.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP el personal técnico adecuado para el apoyo al Servicio Médico, cuando sea requerido.

4.5 Control y seguimiento

4.5.1 Responsable del contrato

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento del presente Pliego. Como responsable del contrato, mantendrá con el adjudicatario los contactos que estime oportunos y convocará las reuniones que, a su criterio, resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, el contratista designará un representante en orden a la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observadas en la ejecución del contrato.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el suministro no se vea perjudicado.

5. MUESTRAS

Para el lote 1, los licitadores deberán presentar a FREMAP una muestra de los siguientes productos ofertados debidamente etiquetado junto con la ficha técnica de cada producto, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número de expediente.
- Número del lote.

Los licitadores presentarán una muestra de:

- Un ambientador desinfectante.

Las muestras se presentarán en las instalaciones de la Sede Social de FREMAP, situada en Carretera de Pozuelo nº 61, 28222 Majadahonda (Madrid) el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto, a la atención del Departamento de Contratación.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

Las muestras irán correctamente preparadas y organizadas para evitar posibles pérdidas o deterioros e irán acompañadas de un albarán y los datos técnicos para verificar las características indicadas en los pliegos objeto de valoración.

Las muestras deberán ser iguales a los artículos a suministrar en caso de resultar adjudicatario.

Todos los gastos ocasionados en la entrega y recogida de muestras serán a cargo del ofertante.

Será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación por el ofertante la muestra para su valoración.

Las muestras deberán ser obligatoriamente de materiales no caducados y usables.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado.

Para el lote 2 no se requiere presentación de muestras.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.

